
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de septiembre de dos mil veinte, en los autos del juicio de amparo indirecto **1337/2019-III**, del índice del **Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, promovido por Virginia Vázquez Martínez, apoderada de Adamantine Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución de **cuatro de diciembre de dos mil diecinueve**, dictado en el juicio oral mercantil **111/2016**, promovido por **HSBC MÉXICO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, en contra de Alan García Ramírez, del índice del **Juzgado Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, por lo que ante la imposibilidad de emplazar al tercero interesado Alan García Ramírez, se ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por **tres veces, de siete en siete días**, apercibiéndola que tiene el plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer a este juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio, en el local de este juzgado; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

Ciudad de México, 29 de septiembre de 2020.
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.
José Nahúm Barrios García
Rúbrica.

(R.- 499561)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande.

En acatamiento al acuerdo de veinticuatro de febrero de dos mil veinte, dictado en el juicio de amparo 890/2019-III, del índice de este Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por José de Jesús Sánchez Gómez, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito al Centro Vehicular de Devolución Inmediata de la Fiscalía del Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclamó el aseguramiento del vehículo marca Nissan, tipo Tiida, color gris, modelo 2007, con número de serie 3N1VC11S37K190677, número de motor MR18058211H, placas de circulación JLV 9998, del Estado de Jalisco; y, la omisión de notificar con las formalidades de ley, los motivos y fundamentos del aseguramiento del vehículo descrito; juicio de amparo en el cual la persona de nombre Rosendo Gerardo Quiñonez Luna, fue señalada como tercero interesado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 25 de septiembre de 2020
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Lic. Enrique Benítez López.
Rúbrica.

(R.- 499172)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo 17/2020-VI-A, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en auto de siete de enero de dos mil veinte, se admitió la demanda promovida por María Jennifer Luyando y Almaraz, contra actos de la Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Sin embargo, se desconoce el domicilio del tercero interesado Josue Yahir Morales Vargas, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, previo agotar el procedimiento de búsqueda oficiosa, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y cualquier periódico de mayor circulación nacional. Deberá presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para notificaciones personales, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso personales se harán por lista, debiendo fijar en el lugar de avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Quedan trasladados a disposición en la Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, dieciocho de septiembre de dos mil veinte.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Hugo Medina Mendieta.
Rúbrica.

(R.- 499651)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito,
con residencia en Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 2/2020, promovido por el licenciado Salvador Sánchez Chavoya, defensor particular del quejoso Julio Maurín Estrada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a la menor ofendida aquí tercera interesada A.H.C.G., por conducto de su progenitora Maribel Guerra Garza, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, a siete de octubre de dos mil veinte.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.
Lic. Hugo Ricardo Ramos Castillo.
Rúbrica.

(R.- 499852)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito
Saltillo, Coahuila
Boulevard. Nazario Ortiz Garza # 910, colonia Saltillo 400,
código postal 25280. Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Amparo directo civil: 305/2019
Quejosa: María de los Ángeles Peña Martínez.
Tercero interesado: Luis Raúl Hernández Sánchez.
Se hace de su conocimiento que María de los Ángeles Peña Martínez, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, dictada el catorce de mayo de dos mil diecinueve, en el toca 106/2019; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado Luis Raúl Hernández Sánchez,

con fundamento en el artículo 27, fracción III c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse en este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy fe.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a veinte de agosto de dos mil veinte.
Secretario adscrito al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito.

Licenciado Oscar Gerardo Cano Reed.

Rúbrica.

(R.- 499853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera Interesada

María Consuelo Hernández Martínez.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada **María Consuelo Hernández Martínez**, dentro del juicio de amparo directo 102/2020, promovido por José Luis Rondán Molina, contra actos de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 4 de marzo de 2013, dictada en el toca 31/2013.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada **María Consuelo Hernández Martínez**, que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 02 de octubre de 2020.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Viridiana Cordero Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 499856)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

Brenda Corley.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 133/2020 del índice de este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Ezequiel Servín Luna, contra actos de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades ejecutoras; contra el acto consistente en la sentencia dictada el catorce de diciembre de dos mil siete en el toca penal 369/2007 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16. Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de treinta de septiembre de dos mil veinte se ordenó emplazarla por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Guanajuato, Gto., treinta de septiembre de 2020.

El Secretario Auxiliar de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Jesús Omar Gómez Morales.

Rúbrica.

(R.- 499858)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Julio Rodolfo Patrón López.

En los autos del juicio de amparo 803/2019 promovido por Alejandro Pizarro Urquijo, en el que reclama el auto de vinculación a proceso como probable responsable en la comisión del delito de homicidio calificado con ventaja, dictado en la causa penal 1095/2017, del índice del Juzgado de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, en Tijuana, así como el traslado involuntario del centro penitenciario en donde se encuentra recluso.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Julio Rodolfo Patrón López, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicará por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con tres minutos del diez de noviembre de dos mil veinte, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 10 de septiembre de 2020.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Gladis Elena Sandoval Corrales.
Rúbrica.

(R.- 499174)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.
EDICTOS

J.A. 917/2019
PRINCIPAL
SECCIÓN AMPARO
MESA V

TERCERA INTERESADA:

Fraccionadora y Constructora Camino Real, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Mediante oficio recibido el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito por la Actuaria Judicial adscrita al Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, al que anexó el toca de apelación **397/2019** del índice de la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y el juicio de amparo directo **738/2019**, de su índice, promovido por **Pablo Navarrete Zamora**, en su carácter de apoderado legal de **Juan Bautista Córdoba**, juicio con el cual, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por la autoridad que a continuación se transcribe: **“AUTORIDADES RESPONSABLES:- Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima.- -ACTOS RECLAMADOS: La totalidad de la Sentencia Definitiva dictada en el Toca Número 397/2019 [...], el día 05 de Julio del año 2019, [...].”**, resultando entre otros, la tercera interesada **Fraccionadora y Constructora Camino Real, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a quien se le emplaza por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Colima, Colima, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, para que si a su interés conviene, se apersona al juicio y aporte las pruebas que estime convenientes; además, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal. Lo anterior dentro del juicio de amparo **917/2019-V**, del índice de este propio órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional tendrá su verificativo a las **ONCE HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Colima, Colima 18 de septiembre de 2020.

Secretario en funciones de Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima.

Licenciado Arturo Loya Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 499464)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Cuadragésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

En los autos del expediente número **1139/2015**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO VE POR MÁS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**, en contra de **GRUPO NAXCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALEJANDRO NUÑEZ ROA, EDUARDO JOSÉ VARGAS GUDIÑO Y JUDITH ORTIZ ACUÑA**, el C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil Maestro Edmundo Vasquez Martinez, por proveídos de veinticuatro de junio, tres de abril, veintidós de febrero todos del año en curso y catorce de enero de dos mil dieciséis. **Parte conducente del proveído de veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.** “...Visto lo solicitado y tomando en consideración que los edictos que indica, ya forman parte de constancias de autos, pues fueron devueltos por el ocurso como se advierte del auto de trece de mayo de dos mil diecinueve,

elabórense de nueva cuenta los edictos ordenados en autos de tres de abril y veintidós de febrero, ambos de dos mil diecinueve...”. **Parte conducente del proveído de tres de abril de dos mil diecinueve.** “...como se solicita a efecto de dar mayor publicidad al acuerdo pronunciado el veintidós de febrero último, se ordena se publiquen los edictos ordenados de igual forma en el Diario Oficial de la Federación...”. **...Parte conducente del proveído de veintidós de febrero del año dos mil diecinueve.** “...Como lo solicita y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese a los demandados **EDUARDO JOSÉ VARGAS GUDIÑO y JUDITH ORTIZ ACUÑA** por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico “LA RAZÓN” y en el periódico “EL HERALDO”, haciendo del conocimiento de los demandados que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de **OCHO DÍAS**, quedando a su disposición en la Secretaría “A” de este Juzgado, las copias para traslado respectivas...”. **Parte conducente del proveído de catorce de enero de dos mil dieciséis.** “...Se tienen por presentados a LUIS MIGUEL ABREGO HERNÁNDEZ, JUAN LUNA BAEZ Y JOSÉ ANTONIO ROBLE SILVA, en su carácter de apoderados de **BANCO VE POR MÁS, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial que para tal efecto exhiben, demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**, a **GRUPO NAXCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALEJANDRO NUÑEZ ROA, EDUARDO JOSÉ VARGAS GUDIÑO y JUDITH ORTIZ ACUÑA**, el pago de la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL**, por concepto de suerte principal más accesorios legales. Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuestas, con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, 1391, fracción IX, 1392, 1393 y 1396 y demás relativos del Código de Comercio, por lo que requiérase a la parte demandada para que en el momento de la diligencia de emplazamiento haga pago de lo reclamado y no haciéndolo embárguensele bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto de las prestaciones reclamadas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor. Se tienen por ofrecidas las pruebas que indican y se reserva para proveer respecto de su admisión, o no, en el momento procesal oportuno...”.

La C. Secretaria de Acuerdos “A”
Lic. Roselia Felisa Contreras Reyes.
Rúbrica.

(R.- 500242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua
EDICTO.

JUAN CARREÓN BUSTAMANTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DICTADO POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LICENCIADA VERÓNICA MARGARITA RAMOS LÓPEZ, EN EL JUICIO DE GARANTÍAS 92/2020-IV, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL QUEJOSA **SUEZ MEDIO AMBIENTE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DEL **PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y DE OTRA AUTORIDAD**, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO, QUE LE RESULTA CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5º FRACCIÓN III INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACIÓN EN CITA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTICULO 2º, SE LE ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS AL PRESENTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NUMERO 1670, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL. EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE

JUZGADO HA SEÑALADO LAS **CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Víctor Adrián Ávalos Aragón

Rúbrica.

(R.- 500249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Amparo Directo 18/2020
EDICTO.

María del Rosario Estrada Quezada

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.18/2020 de este índice, promovido por el quejoso Jorge Vázquez López, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, ello para que si así lo estime pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre "A", Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 20 de octubre de 2020.

Por acuerdo de la Presidencia del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

El Secretario de Acuerdos

Eduardo Guzmán González

Rúbrica.

(R.- 500035)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad
Unidad de Responsabilidades Administrativas, Controversias y Sanciones
Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En cumplimiento al Acuerdo de fecha 25 de octubre de 2019, por no localizarlo y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción II y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracciones XVI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 6, 7, 10, 13, 36, 37, 39, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3 apartado A, fracción XXV.2; artículos 5, fracción I, inciso j) y 75 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, así como del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de

aplicación supletoria en la materia, el Director de Verificación Patrimonial B, adscrito a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, notifica a **MARÍA DEL ROSARIO BRINDIS ÁLVAREZ**, lo siguiente:

En atención a lo ordenado en el expediente VP/096/2018, con fundamento en el artículo 75, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, se le solicita a Usted para que **dentro del plazo de quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos al de la última publicación del presente, realice las aclaraciones que correspondan en el expediente de verificación patrimonial antes señalado, ante los Directores de Verificación Patrimonial A, B, C y D, indistintamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 del citado Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en relación con los artículos CUARTO y QUINTO transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril de dos mil veinte, adscritos a la Dirección General de Responsabilidades y Verificación Patrimonial, en horas y días hábiles, en las oficinas de esta Dirección, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735, Tercer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, en esta Ciudad de México.

En atención a lo anterior, el expediente de verificación patrimonial se encuentra a su disposición para su consulta, en días y horas hábiles, en el domicilio antes señalado. Por último, se le requiere señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, por ser la sede de la Secretaría de la Función Pública, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305, 306, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia.

Los datos personales proporcionados por usted, serán protegidos en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracción IX y X, 17 y 23 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2020.

El Director de Verificación Patrimonial B,

Lic. Juan Manuel Marin Cervantes

Rúbrica.

(R.- 498858)

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Make-Up Art Cosmetics, Inc.

Vs.

Luo Xuefei

M. 2046765 Mac

Exped.: P.C. 999/2020(N-317)10730

Folio: 15114

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Luo Xuefei

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficina de este Instituto ubicada en Zapopan, Jalisco, el día 10 de julio de 2020 al cual le fue asignado el folio número 510, y recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el 24 de julio de 2020, con folio de entrada 010730, Fernando Robles Pesqueira apoderado de **MAKE-UP ART COSMETICS, INC.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **LUO XUEFEI**, parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca la última publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a

la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres ocasiones, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente
10 de agosto de 2020
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 499966)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Varieties International, LLC.

Vs.

Mars, Incorporated
M. 987201 Pal y Diseño
Exped.: P.C. 537/2020(C-182)8049
Folio: 20132

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Mars, Incorporated
NOTIFICACION POR EDICTOS.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el 17 de marzo de 2020, con folio de entrada 008049, Abraham Guillermo Alegría Martínez apoderado de VARIETIES INTERNATIONAL, LLC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 187 de la Ley de la Propiedad Industrial, 1°, 2°, 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MARS, INCORPORATED**, parte demandada, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente a la última publicación de este extracto, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del mismo término su contestación, manifestando lo que a su derecho convenga, apercibida de que, de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente
29 de septiembre de 2020
El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.
Roberto Díaz Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 500259)

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana
CESPT
Gobierno del Estado de Baja California
EDICTO

DESARROLLOS INMOBILIARIOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL

Presente.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción II, 12 fracciones IV y V, 16 fracciones I y II de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California; de conformidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Baja California a favor del suscrito como Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana en fecha 14 de Marzo de 2018; y según lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; los artículos 154, 155, 157 fracciones II, III, IV y XII y 158 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas, y visto el expediente Técnico-Legal del contrato administrativo de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número PRODDER-CESPT-2017-015-OP-LP; relativo a la obra pública denominada: "Instalación de 3000 medidores de agua potable de 19 mm (3/4") de diámetro en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), del Municipio de Tijuana, B.C. de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61"; procede a determinar la situación jurídica que guarda la empresa denominada "Desarrollos Inmobiliarios del Noroeste, Sociedad Anónima de Capital Variable", situación que se realiza en los siguientes términos:...

... **PRIMERO.-** Por causas imputables a la empresa contratista Desarrollos Inmobiliarios del Noroeste, Sociedad Anónima de Capital Variable y que han quedado expuestas en el cuerpo del presente instrumento, se inicia el procedimiento de RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato administrativo de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número PRODDER-CESPT-2017-015-OP-LP, celebrado con esta Entidad Paraestatal en fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, para la "Instalación de 3000 medidores de agua potable de 19 mm (3/4) de diámetro en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (zona I), del Municipio de Tijuana, B.C. de tipo volumétrico, roscable G1, de 190 mm de longitud, de material sintético (termoplástico virgen) que cumplan con la norma NSF/FANSI estándar 61".

SEGUNDO.- Tómese posesión del sitio de la obra, para la salvaguarda de la misma, comisionándose a los Armando Huerta Alcaraz y Filiberto Fernández Lobatos, para efecto de que se constituyan en el sitio de la obra a dar cumplimiento al presente resolutivo, levantando el acta circunstanciada correspondiente, de conformidad con el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, con o sin intervención de la empresa contratista y con la participación de fedatario público, haciéndose cargo del inmueble y de las instalaciones existentes en el mismo; y elaborando acta circunstanciada del estado que guardan los trabajos.

TERCERO.- Fórmese un expediente para que incorpore todas y cada una de las constancias que integrarán el procedimiento de rescisión administrativa.

CUARTO.- Se requiere a la empresa contratista, para que en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación del inicio de procedimiento de rescisión, entregue a la Sub dirección de construcción de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, toda la documentación relacionada con la obra que obre en su poder.

QUINTO.- Una vez agotado la etapa de inconformidad y pruebas, díctese resolución fundada y motivada, que determine la procedencia o improcedencia de la rescisión administrativa iniciada y procédase a la entrega recepción y finiquito de la obra.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a la empresa contratista Desarrollos Inmobiliarios del Noroeste, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, el inicio del presente procedimiento de rescisión administrativa, acompañándole duplicado del presente acuerdo y copias de las pruebas tomadas en cuenta, para que dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga, allanándose a las responsabilidades fincadas, o impugnándolas cuando no esté conforme con las mismas; para lo cual deberá expresar los agravios que considere procedentes y ofrecer las probanzas que estime necesarias, en los términos y con los requisitos establecidos en este acuerdo. Para tal efecto se autoriza y encomienda a los Licenciados Kathia Verónica Jáuregui Palacio, Enrique González Ríos, José Manuel Meza Ortega, Ulises Leobardo Díaz Ojeda, Sergio Grivel Franco, César Eduardo Reyes León, Alejandro Rincón Guevara y Arlem Sarai Ayala Valdez, Tania Fernanda García Bravo y Víctor Hugo Alor Luy, para que conjunta o separadamente, a nombre y representación de esta autoridad realice la notificación aludida.

Tijuana, Baja California a 31 de agosto de 2020.

Director General de Comisión Estatal
de Servicios Públicos de Tijuana.

Lic. Sergio Antonio Rosete Weben

Rúbrica.

(R.- 500135)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA NÚMERO OAX-03-2020

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto de la "Ley General de Bienes Nacionales" en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes de la Administración Pública Federal Centralizada", y el apartado 8 de la "Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social", este Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de licitación pública número OAX-03-2020, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la "Enajenación por Venta de Bienes de Baja", de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

RELACIÓN DE LOTES DE BIENES DE BAJA PARA SU ENAJENACIÓN POR VENTA

7PARTIDA	RÉGIMEN	DESCRIPCIÓN	VALOR MINIMO DE AVALUO	IMPORTE DE GARANTIA
1	ORDINARIO	LOTE DE DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS BIENES MUEBLES DE DESECHO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO	\$4,139.42	\$413.94
2	ORDINARIO	LOTE DE CIENTO SIETE BIENES MUEBLES DE DESECHO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO	\$1,954.53	\$195.45
3	ORDINARIO	LOTE DE OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS BIENES MUEBLES DE DESECHO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO.	\$14545.05	\$1454.51
4	ORDINARIO	LOTE DE DOSCIENTOS DIECISIETE BIENES MUEBLES DE DESECHO, DE USO DIVERSO, FABRICADOS A BASE DE LAMINA METALICA, PET, MADERA, TELA, Y EQUIPO ELECTRONICO.	\$6,560.86	\$656.09

* A todas las partidas se les aplicará el IVA

- La venta y entrega de bases en CD, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle de Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oax. Tercer piso, de 10:00 a 14:00 horas, los días **16 y 17 de Noviembre de 2020**.
- El costo de las bases será de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" mediante orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Oaxaca planta baja, sita en la calle de Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oax. para elaboración de ficha de depósito y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- Las bases serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación a partir del **10 de Noviembre del 2020**.
- Las bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en internet en la página <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> a partir del **10 de Noviembre del 2020**.

- Los bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las unidades descritas en el Anexo No. 1 de las bases.

- La verificación de los bienes será los días **16 y 17 de Noviembre de 2020**, en horario de 09:00 a 12:00 horas, se podrán dirigir con el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales o el Subdirector Administrativo de cada unidad generadora, cuyos domicilios son señalados en el Anexo número 2 de las bases.
- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor mínimo de avalúo, según la partida de su interés.
- La junta de aclaraciones a las bases se llevará a cabo el día **27 de Noviembre del 2020** a las 09:00 horas en el Centro de Capacitación y Calidad del IMSS-STNTSS, con domicilio en Circuito Norte 412 esquina con Gerardo Varela, Colonia La Cascada, Oaxaca, Oax, siendo optativa la asistencia a la reunión que se realiza por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvnde> y formará parte de las bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pizarrón de avisos de Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de presentación de apertura de ofertas se llevará a cabo el **1 de Diciembre de 2020** a las **09:00** horas, en el Centro de Capacitación y Calidad del IMSS-STNTSS, con domicilio en Circuito Norte 412 esquina con Gerardo Varela, Colonia La Cascada, Oaxaca, Oax.
- El acto de fallo se realizará el **1 de Diciembre del 2020 a las 12:30 horas** en el Centro de Capacitación y Calidad del IMSS-STNTSS, con domicilio en Circuito Norte 412 esquina con Gerardo Varela, Colonia La Cascada, Oaxaca, Oax.
- La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta establecido, en caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.
- El pago de los bienes adjudicados será únicamente el **2 de diciembre del 2020**, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de orden de ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de 9:00 a 14:00 horas, debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Oaxaca con domicilio en Armenta y López número 821 colonia centro, Oaxaca, Oaxaca primer piso, para expedición de la ficha de depósito y así realizar su pago en sucursales bancarias autorizadas.
- El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador en los domicilios descritos en el anexo 2 de las bases, el **3, 4, 7, y 8 de Diciembre de 2020** en los domicilios donde se ubican los bienes, en horario de 08:00 a 15:30 horas.
- En el supuesto de que la licitación pública fuera declarada desierta en el evento de fallo en alguna o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (diez por ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al acto de presentación y apertura de ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con los que se den a conocer en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvnde>.
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en las bases, así como las ofertas presentadas, podrán ser negociables.

Atentamente

"Seguridad y Solidaridad Social"

Oaxaca de Juárez, Oax., a 10 de noviembre de 2020.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez

Rúbrica.

(R.- 500244)